



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**8 DE SETIEMBRE**

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “ CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”  
 LEY N° 23586



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 143 -2025-MPP- OGAF**

Pisco, 25 de Marzo del 2024

**VISTO:**

El Exp. N° 00000233-2025 promovido por don Josué Ranses Cisneros Espinoza, mediante el cual solicita el pago de Vacaciones Truncas, por haber desempeñado funciones Sereno Especializado en Vigilancia de Cámaras, desde el mes de Agosto a Diciembre 2024, bajo el Régimen N° 1057 CAS.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Pisco es una Institución Pública, que goza de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de donde se desprende que si bien las Municipalidades tiene “autonomía” esta se encuentra limitada a que se sujete al “Ordenamiento Jurídico”, en este caso el Ordenamiento jurídico para el pago de los beneficios sociales de un servidor empleado.

Qué, con Exp. N° 00000233-2025 don Josué Ranses Cisneros Espinoza, solicita el pago de Vacaciones Truncas, por haber desempeñado funciones Sereno Especializado en Vigilancia de Cámaras, desde el mes de Agosto a Diciembre 2024, bajo el Régimen N° 1057 CAS.

Que, con Informe N° 046-2025, el Jefe del Área de Control y Escalafón, comunica que el administrado solicita el pago de Vacaciones Truncas, por haber laborado en esta Entidad Municipal por el periodo del mes de Agosto a Noviembre 2024, según Contrato Administrativo de Servicios N° 033-2024, con una remuneración mensual de s/. 1,750.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 103-2025-MPP-OGAF/UP-AR, la Jefe del Área de Remuneraciones hace de conocimiento que, el administrado al pertenecer al D. L. N° 1057, se le está elaborando la liquidación por concepto de Vacaciones truncas, conforme al detalle siguiente:

( Liquidación Beneficios Sociales N° 037-2025-MPP-OGAF-UP/ AR )

<b>Nombres y apellidos</b>	Josué Ranses Cisneros Espinoza
<b>Condición</b>	CAS Transitorio
<b>Categoría</b>	D. L. 1057
<b>Fecha de ingreso</b>	01 de Agosto 2024
<b>Fecha de cese</b>	30 de Noviembre 2024
<b>Tiempo de servicios acumulados</b>	03 meses y 28 días ( Se le descuenta dos días, por inasistencia )

<b>Compensación por Tiempo de Servicio</b>		
<b>Remuneración Computable</b>		
<b>Retribución CAS 1057</b>	<b>Total de Remuneraciones</b>	<b>s/. 1,750.00</b>
<b>VACACIONES TRUNCAS</b>		
s/. 1,750.00	÷ 12 x 3 meses	s/. 437.50
s/. 1,750.00	÷ 12 + 30 x 28 días	s/. 136.11
<b>Total de Vacaciones Truncas</b>		<b>s/. 499.04</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

## OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### 8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" " CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"  
LEY N° 23586



**RESOLUCION DIRECTORAL N°**

**-2024-MPP- OGAF**

Sistema de Pensión	ONP	
Fondo de Pensión	10.00%	
Comisión VAR sobre RA	0.00%	
Prima de Seguro	1.70%	
AFP	11.70%	
ONP	13.00 %	s/. 93.53

ESSALUD	
TOTAL ESSALUD	s/. 51.63

Total de Liquidación

Item	CONCEPTO		
1	LIQUIDACIÓN	s/. 625.24	
2	Descuento AFP		s/. 74.57
3	Descuento APORTES ESSALUD		s/. 51.63
			<b>s/. 499.04</b>

Resultando un total de s/. 499.04 soles que le corresponde al administrado, por concepto de Vacaciones Truncas.

Qué, con Informe N° 0191-2025-MPP-OGAF-UP, la Jefatura de la Unidad de Personal hace suyo el informe precedente, indicando se derive lo actuado para la opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 0367-2025-MPP/OGAJ, el Asesor Jurídico hace de conocimiento que el presente tiene por objeto, evaluar la procedencia de la liquidación de pago por concepto de Vacaciones Truncas solicitados por el administrado, y con Informe N° 103-2025-MPP-OGAF/UP-AR, se deriva la liquidación N° 037-2025-MPP-OGAF/UP-AR por el monto de s/. 499.04 soles.

Qué, con respecto al pago de vacaciones truncas, el artículo 8° numeral 8.6° del Reglamento del D. L. N° 1057, modificado por el D. S. N° 065-2011-PCM, prescribe que " Sil el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicio, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación, a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad. "

Qué, habiéndose determinado por la Jefatura del Área de Remuneraciones, el monto de beneficios sociales ( vacaciones truncas ), por el periodo de 3 meses y 28 días ( Agosto a Noviembre 2024, menos dos días de inasistencia ) que ha prestado servicios en esta Entidad Municipal, y de acuerdo a lo establecido en el D. L. N° 1057 y su Reglamento, que dispone se efectúe el pago de la liquidación por vacaciones truncas; luego de extinguirse el contrato administrativo de servicios de la administrada, por lo que corresponde proceder al pago solicitado.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 3° inciso e) del Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPP de fecha 18 de Enero 2016, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “ CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 143 -2024-MPP- OGAF

con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; con las visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la petición formulada por don **JOSUÉ RANSES CISNEROS ESPINOZA** mediante Exp. N° 00000233-2025, referente a pago de Beneficios Sociales por Vacaciones Truncas.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la Liquidación N° 037-2025-MPP-OGAF/UP-AR, emitida por la Jefatura del Área de Remuneraciones por concepto de **VACACIONES TRUNCAS** en su Informe N° 103-2025-MPP-OGAF/UP-AR, e Informe N° 0367-2025-MPP/OGAF por el monto de s/. 499.04 ( **CUATROCIENTOS NOVENTINUEVE y 04/100** ) soles, y a los Considerandos que forman parte del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que el adeudo reconocido se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Provincial de Pisco, priorizando la liquidez en función a la escala de prioridades.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la dependencia que corresponde, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P.C. ADALÍ E. CASTRO HUARCAYA  
DIRECTORA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”  
LEY N° 23586



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 143 -2024-MPP- OGAF

con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; con las visaciones respectivas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la petición formulada por don JOSUÉ RANSES CISNEROS ESPINOZA mediante Exp. N° 00000233-2025, referente a pago de Beneficios Sociales por Vacaciones Truncas.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la Liquidación N° 037-2025-MPP-OGAF/UP-AR, emitida por la Jefatura del Área de Remuneraciones por concepto de VACACIONES TRUNCAS en su Informe N° 103-2025-MPP-OGAF/UP-AR, e Informe N° 0367-2025-MPP/OGA] por el monto de s/. 499.04 ( CUATROCIENTOS NOVENTINUEVE y 04/100 ) soles, y a los Considerandos que forman parte del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que el adeudo reconocido se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Provincial de Pisco, priorizando la liquidez en función a la escala de prioridades.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la dependencia que corresponde, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
  
E.T.C. ROLLÉ CASTRO HUARCAYA  
DIRECTORA